

JDCL/74/2016

Toluca de Lerdo, México, nueve de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 428 párrafos primero y segundo, 439, 450, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI y XXXVII, 28 fracciones III, IV, VIII, XV y XXII, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDO:**

ÚNICO. En virtud que para la sustanciación y resolución del presente juicio, es necesario glosar diversa documentación a los autos del expediente en que se actúa, como diligencias para mejor proveer, **glósesse copia certificada del informe circunstanciado rendido por la Primera Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para el Proceso de Elección de Consejos, Delegados y Subdelegados Municipales 2016-2018, que forman parte del diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local identificado con la clave JDCL/68/2016, a los autos del JDCL/74/2016, del folio 66 al folio 83.**

Notifíquese el presente auto en los estrados de este Tribunal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Jorge E. Muciño Escalona
MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Valadez Martín
JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO